REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 65 *Referencia:* 65

Año: 1990 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-02-1990

Titulo: POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN MATERIA ADUANERA.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 21491 *Publicada el:* 09-03-1990

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Organización gubernamental

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.509

Rollo: 9 *Posición:* 471

DECRETO DE GABINETE No. 65
(De 23 de febrero de 1990)

"Por el cual se toman medidas en materia aduanera."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Los dueños o usuarios de mercancías procedentes del exterior o de una zona libre establecida en Panamá que hayan sido introducidas al territorio aduanero de la República con anterioridad al 15 de febrero de 1990, sin el cumplimiento pleno de los trámites aduaneros pertinentes, tendrán oportunidad hasta el 31 de marzo de 1990, para cumplir con todos los requisitos de introducción aduanera, incluyendo el pago de los impuestos correspondientes.

ARTICULO 2º: La Dirección General de Aduanas queda facultada para hacer los arreglos de pago que creyere prudente con los contribuyentes que se acojan a la disposición anterior.

ARTICULO 3º: Las ventas de las mercancías objeto de decomiso que hubiesen sido adjudicadas sin cumplir con los requisitos legales establecidos en el Código Fiscal son nulas. Tales mercancías deben ser capturadas por la Dirección General de Aduanas para ser vendidas en subasta pública conforme a la ley.

ARTICULO 4º: A las personas que, voluntariamente, comparecieren a la Dirección General de Aduanas para devolver las mercancías que se mencionan en el artículo anterior, se les reconocerá, luego de efectuarse el remate de rigor, cualquier suma que comprueben haber pagado por las mismas, hasta la concurrencia de la cantidad obtenida en dicho remate.

ARTICULO 5º: Este Decreto de Gabinete regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República,

JULIO E. LINARES
Ministro de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,

JOSE GUIAN PONCE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,

RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,

ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE RUBEN ROSAS

El Ministro de Salud,

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,

RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

EZEQUIEL RODRIGUEZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil, con sede en La Chorrera, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

INES RODRIGUEZ DE GALDAMES, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados